



República Oriental del Uruguay

Institución Nacional de Derechos
Humanos y Defensoría del Pueblo



Mecanismo Nacional de Prevención

INFORME DE VISITA REALIZADA AL MODULO 12 DE LA UNIDAD DE INTERNACIÓN DE

PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD N° 4 (COMCAR)

Informe N° 055/MNP/2016

Montevideo, 2 de Junio de 2016



I. CONSIDERACIONES PREVIAS

En cumplimiento del cronograma de visitas previsto por parte del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNP), el 20 de abril se realizó una visita inspectiva para constatar las condiciones en las que se cumple la privación de libertad en el Módulo 12 de la Unidad Nº 4 “Santiago Vázquez”.

Objetivo general:

- Observar las condiciones en que se cumple la privación de libertad en el Módulo 12.

Objetivos específicos:

- Observar las condiciones edilicias del nuevo Módulo.
- Observar las condiciones de reclusión en que se cumple la pena privativa de libertad dispuesta por el Poder Judicial en la Unidad clasificada por el INR como de máxima seguridad.
- Obtener información sobre los criterios y pautas preestablecidas para determinar y decidir que personas deben alojarse en este tipo especial de encierro.
- Observar que tipos de restricciones adicionales a los derechos fundamentales de las personas alojadas en este lugar se verifican. Su necesidad, idoneidad y ponderación que las justifiquen.

Equipo de monitoreo:

Dr. Álvaro Colistro

Lic. Alejandro Santágata

Metodología.

La misma parte de un plan general que incluye:

- a. Presentación con autoridades de la Unidad.
- b. Análisis de diferentes documentos y registros.
- c. Recorrida general de las instalaciones y realización de registro fotográfico del Módulo 12.
- d. Diálogo con las personas privadas de libertad en forma privada.



- e. Diálogo con técnicos, operadores penitenciarios y funcionarios/as policiales.

II. CONSIDERACIONES GENERALES

Antecedentes

El régimen especial de máxima seguridad comenzó a ser aplicado el 17 de junio de 2015.

El MNP, desde la puesta en funcionamiento de este régimen especial viene realizando un seguimiento permanente de las condiciones de reclusión lo que dio lugar a la formulación de observaciones y recomendaciones tendientes a prevenir cualquier tipo de exceso en las restricciones a los derechos fundamentales, se requirió se establezcan criterios únicos y preestablecidos para determinar la necesidad de este tipo de régimen excepcional para algunas personas, los medios idóneos para su existencia y administración como así también brindar las garantías institucionales al personal que debe de prestar servicios en esta dependencia. En tal sentido, se ha solicitado al Ministerio del Interior la creación de una normativa que lo rijan y regule.

El Módulo 12 fue puesto en funcionamiento a finales de febrero de 2016, después que se registrara el 21 de febrero, en el 5to Piso de la ex Cárcel Central una serie de incidentes que fueron calificados como motín por parte de las autoridades ministeriales.

Si bien las condiciones edilicias pueden haber mejorado, el régimen sigue siendo el mismo que el descrito en el Informe 047/MNP/2015 del 7 de setiembre de 2015.

Datos generales de población

El módulo cuenta con 48 plazas divididas en 4 sectores de 12 plazas cada uno, el sector "D" aún no había sido habilitado para su alojamiento y funcionamiento. Al momento de la visita se encontraban ocupadas 33 plazas.

Casi todos estos privados de libertad se encontraban en el 5to. piso de Cárcel Central, algunos de ellos desde el 17 de junio de 2015.

La derivación a este módulo se realiza directamente desde la Unidad de Ingreso, Diagnóstico y Derivación ZM a través de la Junta de Traslados del INR.



El Módulo se inauguró el día 27 de febrero de 2016 con las personas que estaban en el 5to. Piso de la Ex Cárcel Central, luego 3 internos de Cerro Carancho y uno que fuera ingresado poco tiempo antes de la visita del MNP.

No existió ningún incidentes desde la inauguración, únicamente se registró una huelga de hambre por tres días de uno de los internos.

1. CONDICIONES EDILICIAS, ESTADO GENERAL DE CONSERVACIÓN E HIGIENE

Las 48 celdas son individuales, en su interior todo es construido en hormigón. Cada celda cuenta con cama, mesa, banco e instalaciones sanitarias compuestas por ducha, lavamanos e inodoro tipo combinado.

El módulo cuenta con locutorios para ser usados por la visita y defensores de los privados de libertad, este espacio puede ser observado por un funcionario a través de una sala de control espejada.

Para la atención médica se cuenta con un espacio independiente acondicionado con camilla.

Está previsto un espacio que oficie como comedor colectivo, una habitación para visitas conyugales y un área de ingresos. Estos espacios aún se encuentran sin ser utilizados.

La sala de guardia y sala de monitoreo están separadas una de otra. Son espacios amplios que permiten el desempeño de la tarea con comodidad.

Si bien las instalaciones del Módulo 12 son nuevas, se constataron algunos problemas en la estructura.

El piso cerámico que se encuentra al ingreso del módulo, según el personal, se levantó y se quebraron las baldosas sin haberse registrado un tránsito anormal en el mismo.

Las soldaduras de unión de las puertas de las celdas no son completas.

En varios lugares de la estructura se constató el ingreso de agua proveniente de las precipitaciones debido al desnivel del terreno y la consiguiente caída de agua y otros casos por motivo de la falta de protección en las aberturas.

Las mismas precipitaciones produjeron un colapso en el sistema de desagües ya que éstos se taparon con la acumulación de aserrín proveniente del Polo Industrial que se deposita en la parte exterior trasera del módulo.



La instalación eléctrica interna del módulo no presenta problemas, aunque la conexión eléctrica desde el exterior se encuentra aún en estado precario.

El suministro de agua está previsto y asegurado a través de tanques de reserva.

En cuanto a la higiene, se le estaría entregando a cada persona una bolsa para el depósito de los residuos de manera de facilitar y mantener la limpieza. No obstante, esta práctica está supeditada a la disponibilidad de bolsas.

La limpieza de las instalaciones es realizada por privados de libertad de otros módulos a los que se le asignó la comisión laboral.

Seguridad

El módulo cuenta con un sistema de vigilancia electrónica que permite el monitoreo de todas las instalaciones.

Según el personal del módulo, este sistema permite el control permanente de las instalaciones, aunque presenta en ocasiones una lentitud importante en la actualización de las imágenes que quedan congeladas a veces por minutos.

Se cuenta con medidas contra incendio adecuadas y en buenas condiciones.

Alimentación

Acorde a la información recabada los privados de libertad alojados en este módulo no tienen autorizado recibir ningún tipo de encomienda desde el exterior, esto incluye cualquier tipo de alimento. En consecuencia su alimentación es proporcionada en su totalidad por el Establecimiento.

Según las autoridades, está previsto un incremento en la cantidad de los alimentos proporcionados por el Establecimiento para las personas que se alojan en este módulo, no obstante, según la información recabada, los alimentos no son de buena calidad.

Atención médica y psicológica

Los privados de libertad reciben atención médica brindada por el equipo de salud de SAI-PPL.

No cuentan con atención psicológica, el psicólogo asignado se limita a realizar las evaluaciones individuales.

2. REGIMEN DE RECLUSION



Las personas privadas de libertad alojadas en éste módulo están sometidas a un régimen especial con las siguientes características:

- No se realiza una evaluación técnica previa para la clasificación y el alojamiento en el módulo que justifique la derivación al mismo de las personas. Actualmente y luego de destinar a las personas al módulo, se designó un técnico para realizar las evaluaciones
- Acceden al patio de manera individual 3 veces por semana durante 30 minutos cada una.
- Pueden realizar una llamada telefónica semanal.
- Las visitas están previstas cada 21 días en los locutorios y su duración es de 1 hora.
- No tienen acceso a ningún medio de comunicación

Según las autoridades se encuentra a estudio implementar dentro del mismo módulo un sistema de progresividad que permita a posteriori el realojamiento en los módulos comunes.

El MNP no tuvo acceso a un reglamento o normativa que diera cuenta de las características y funcionamiento de este tipo de régimen de reclusión.

3. PERSONAL

El personal asignado para el módulo está compuesto por 2 oficiales, 36 funcionarios policiales (10 a 12 funcionarios por turno en el día , 6 por la noche) y 5 operadores penitenciarios. Los policías afectados al servicio de este módulo rotan en sus funciones

Este módulo depende directamente del Director del Establecimiento de la Unidad 4.

Las actividades asignadas al personal se centran en la seguridad.

III. CONSIDERACIONES FINALES

Condiciones edilicias

Las instalaciones son adecuadas, no obstante, deben solucionarse los problemas en la estructura que fueron observadas y prever su correcto mantenimiento.

En cuanto a la higiene, se considera necesario mejorar los suministros a efectos de poder mantener las actuales condiciones de higiene y limpieza.



Condiciones y régimen de reclusión

Si bien las condiciones físicas y materiales son buenas; la extensión del aislamiento, la falta de contacto significativo con otras personas, la falta de medidas compensatorias y que no se haya tenido en cuenta su salud mental hacen que el régimen de aislamiento al que están sometidas estas personas tenga consecuencias graves como las ya ocurridas cuando se encontraban reclusos en el 5to piso de la ex Cárcel Central donde se registraron intentos de autoeliminación, auto y heteroagresiones.

Las especiales condiciones de reclusión y las personas para quienes se aplica (los criterios para derivarlas a este módulo, perfiles, características) deben estar previstas legalmente.

Seguridad

La instalación de un sistema de monitoreo electrónico puede considerarse un avance en cuanto permite el control con menos personal y es elemento de prueba frente a cualquier tipo de incidente en el que puedan vulnerarse tanto los derechos de las personas privadas de libertad como del personal. No obstante, resulta preocupante que el sistema no tenga un adecuado funcionamiento.

Personal

Las condiciones de trabajo para el personal son buenas en cuanto a las instalaciones. No obstante, genera preocupación la falta de normativa que enmarque de forma clara las funciones y atribuciones del personal asignado a este tipo de régimen.

IV. RECOMENDACIONES

PRIMERO Se promueva una imprescindible reforma que suponga la superación legislativa del Decreto Ley 14.470 de fecha 11 de Diciembre de 1975 a fin de establecer límites precisos en las intervenciones administrativas penitenciarias y que regule, específicamente, en forma clara y precisa las diferentes



clasificaciones de los internos en el régimen de reclusión, en aplicación del principio constitucional de Estado de Derecho.

SEGUNDO Se dé a conocer el reglamento escrito sobre el régimen especial de reclusión para las personas que sean alojadas en este módulo, para los operadores y la sociedad en su conjunto a fin de conocer perfiles, criterios y pautas preestablecidas que legitimen su existencia y las condiciones especiales y particulares de reclusión.

TERCERO Se realicen evaluaciones psicosociales individuales por personal técnico idóneo y especializado previo al alojamiento de personas a este módulo

CUARTO Se revea las condiciones de reclusión existentes a fin de determinar la necesidad, idoneidad y ponderación de las graves restricciones de los derechos fundamentales que se verifican


Lic. Alejandro Santágata


Dr. Alvaro Colistro



ANEXO FOTOGRÁFICO



Foto 1: Ingreso al Módulo 12



Foto 2: Estado del piso cerámico al ingreso



Foto 3: Ingreso de agua en espacio interior



Foto 4: Ingreso de agua en celdario



Foto 5: Interior de una celda



Foto 6: Soldaduras de la puerta principal de una de las celdas

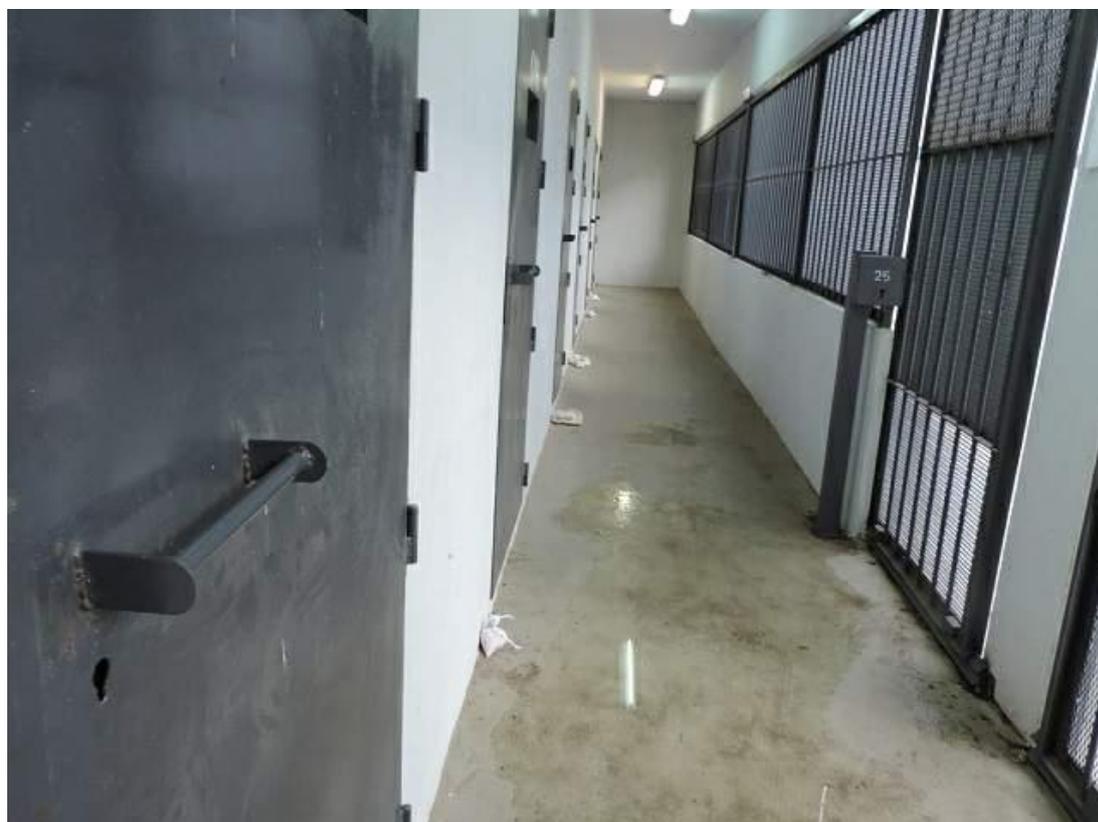


Foto 7: Celdario



Foto 8: Patio



Foto 9: Locutorios



Foto 10: Sala de control de locutorios



Foto 11: Habitación conyugal



Foto 12: Consultorio



Foto 13: Área para ingreso de ppl donde ingresó agua



Foto 14: Área para ingreso de ppl usada como depósito



Foto 15: Espacio destinado a comedor en el cual ingreso agua



Foto 16: Estado de la conexión eléctrica principal



Foto 17: Estado de la conexión eléctrica principal



Foto 18: Aserrín acumulado en perímetro del módulo



Foto 19: Desagüe que fue obstruido por agua y aserrín



Foto 20: Tanque para suministro de agua